



REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARIA

40

2003/003/3925 y anex.

mfc

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, **1 MAR 2005**

VISTO: la gestión promovida por la Dirección Nacional de Vialidad, tendiente a la ampliación de los trabajos denominados: "Demarcación de Zonas en el Pavimento en Rutas Nacionales, ubicadas al este de la Ruta N° 5, con pintura para aplicación en frío".-----

RESULTANDO: I) Que los mencionados trabajos fueron adjudicados a la Empresa BORDONIX S.A. por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 27 de octubre de 2004, como resultado de la Licitación Pública N°1/04;-----

II) Que la Dirección Nacional de Vialidad, en función de continuar con las obras de demarcación de pavimentos que están en ejecución, a fin de minimizar los riesgos de accidentes que pudieran ocurrir en rutas nacionales, solicita en autos la ampliación del 100% del referido contrato, cuyo costo asciende a \$12:703.060,85, incluyendo COFIS e IVA;-----

III) Que la empresa contratista prestó su conformidad al respecto, según surge de fojas 211 de estos obrados;-----

IV) Que el Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central - Carpeta N°191.844) ha tomado la intervención pertinente;-----

V) Que se ha emitido Documento de Afectación del Gasto N° 92/06 para atender la ampliación de que se trata.-----

ATENTO: a lo establecido por el artículo 63 del "TOCAF 1996", aprobado por el Decreto N°194/997 de 10 de junio de 1997.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

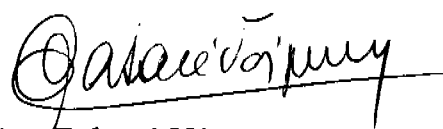
RESUELVE:

1º.- Amplíase en un 100% los trabajos denominados: "Demarcación de Zonas en el Pavimento en Rutas Nacionales, ubicadas al este de la Ruta N° 5

con pintura para aplicación en frío”, adjudicados a la Empresa BORDONIX S.A. por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 27 de octubre de 2004, como resultado de la Licitación Pública Nº1/04, convocada por la Dirección Nacional de Vialidad, por un monto de \$12:703.060,85 (pesos uruguayos doce millones setecientos tres mil sesenta con ochenta y cinco centésimos), incluyendo COFIS e IVA.-----

2º.- Autorízase a los fines indicados, la inversión de la suma de \$13:400.000,00 (pesos uruguayos trece millones cuatrocientos mil), monto que contempla los ajustes paramétricos respectivos. Dicho importe se atenderá con cargo a la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Inciso 10, Programa 003, Proyecto 855, Financiación 1.4 F.I.M.T.O.P..-----

3º.- Comuníquese y tome nota el Contador Central delegado por el Tribunal de Cuentas de la República en dicha Secretaría de Estado. Cumplido, siga a la Dirección Nacional de Vialidad, a sus efectos.-----



Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República